

ADENDA N° 1 SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0017 DE 2021

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA –MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA- SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial destinado para el presente procedimiento es de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.240.000.000) INCLUIDO IVA.**

Atendiendo a requerimiento por parte del comité evaluador designado para el presente procedimiento de selección, con respecto a los requisitos financieros exigidos; EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por medio de la presente adenda, modifica los siguientes puntos de los términos de referencia:

PRIMERO. Teniendo en cuenta que, en los requisitos exigidos en la parte financiera de la solicitud pública de ofertas de la referencia, se estableció el capital de trabajo de la siguiente manera:

Activo Corriente - Pasivo Corriente


CRITERIOS	CONDICION
Igual o superior a 4,75 veces el presupuesto oficial mensual	HABILITA
Inferior a 4,75 veces el presupuesto oficial mensual	INHABILITA

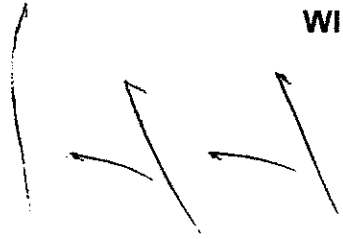
En aras de evitar el riesgo financiero y teniendo en cuenta que los años anteriores se ha realizado de esta manera, se debe tener en cuenta que el interesado deberá

certificar que posee un cupo de endeudamiento aprobado por una entidad financiera, por un 10% del presupuesto oficial. Lo anterior teniendo en cuenta que el mismo puede quedar desfinanciado a la hora de cumplir con sus obligaciones laborales.

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en los términos de referencia continúan vigentes.


Dada en Manizales Caldas a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2021.


WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


Vo. Bo: **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**
Secretario General


V.Bo: **ESTEFANÍA LONDONO OSORIO**
Jefe Sección Contabilidad


Vo. Bo: **JULIÁN ELIECER FONSECA ARIAS**
Jefe Dpto. Comercial


Elaboró: Juan Camilo Aristizabal Valencia.